

413 EPMSMAL – FIN

INPEC 28-03-2023 12:41

Al Contestar Cite Este No.: 4496032 Fol:1 Anex:0 FA:0

ORIGEN 4133 - ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARMENZA HERNANDEZ CALDERON  
DESTINO 4133 - ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARMENZA HERNANDEZ CALDERON  
ASUNTO RESPUESTA CONCEPTO FINANCIERO Y EXONERACIÓN DE IVA AÑO 2023  
OBS CONTRATO ELEMENTOS DE CAMA - KITS DE ASEO

**4496032**



Señores  
**ÁREA DE CONTRATACIÓN**  
**ÁREA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO**  
**EPMSC Málaga**  
E.S.D.

Asunto: **RESPUESTA CONCEPTO FINANCIERO Y EXONERACIÓN DE IVA AÑO 2023**

Cordial Saludo.

Por medio de la presente atentamente me permito comunicar que, de Acuerdo a lo notificado mediante correo electrónico de fecha 13/02/2023, la Dirección Gestión Corporativa INPEC informa que el Ministerio de Justicia y del Derecho, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, emitió la Certificación de Exclusión de IVA para la vigencia 2023.

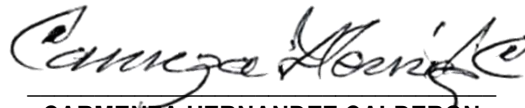
En ella Certifica que los siguientes elementos cumplen con las condiciones para ser sujeto de los beneficios establecidos en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

Tipo	Cuenta/ Programa	Subcuenta/ Subprograma	Objeto/ Proyecto	Ordinal/ Subcuenta	Subordinado / Producto	Rec	Bs Item	Descripción	Presupuesto 2023 EPMSC Málaga
A	03	03	01	017		10	629	ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO (Dotación de internos: colchonetas, sábanas, sobresábanas, almohadas, cobijas y elementos de aseo)	\$19.535.800

Es de tener en cuenta que el Rubro descrito anteriormente permite la adquisición de Bienes y Servicios para cubrir las necesidades requeridas por el INPEC para diferentes Centros Penitenciarios y Carcelarios, excepto los bienes adquiridos por terceros contratistas con recurso provenientes del Presupuesto del INPEC o que correspondan a la Prestación de un Servicio.

Así mismo se realizarán por medio de la Oficina de Gestión Corporativa las siguientes retenciones y Deducciones de acuerdo con la normatividad establecida de la siguiente manera:

PROCESOS	IVA	RETENCIONES
<b>CONTRATACION POR COMPRA</b>	Téngase en cuenta los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con el Artículo 130 de la ley 633 del 2000	Retención en la fuente por compras, la cual se descontará después de un valor de \$ 1.145.000 y será del 2.5% si en Proveedor es declarante y del 3.5% si el proveedor es no declarante
<b>CONTRATACION POR COMPRA COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETROLEO</b>	Téngase en cuenta los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con el Artículo 130 de la ley 633 del 2000	Retención en la fuente por compras Combustibles y derivados del Petróleo del 0.10% sobre cualquier valor
<b>CONTRATACION POR SERVICIOS GENERALES</b>	Téngase en cuenta los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con el Artículo 130 de la ley 633 del 2000	Retención en la fuente por Servicios generales, la cual se descontará después de un valor de \$170.000 y será del 4 % si el prestador es declarante y del 6% si el prestador es no declarante

  
**CARMENZA HERNANDEZ CALDERÓN**  
Pagador EPMSMAL

Revisado por: In. JAIRO ALONSO SIERRA MERCADO – Director (e)  
Elaborado por: CARMENZA HERNANDEZ CALDERON – Pagador  
Fecha de elaboración: 28/03/2023  
Archivo: Escritorio/Gestión Corporativa 2023/Legalizaciones/Oficio Concepto Financiero